

## Sobre la industria y el comercio menorquines en el último periodo del siglo XVIII

De las respuestas a un cuestionario al que por orden superior fueron sometidas las Universidades de la Isla en 1739, extraemos los siguientes datos que reflejan el estado de la industria y el comercio en Menorca en el periodo final del siglo XVIII.

Dicho cuestionario abarcaba los siguientes extremos :

Número de fábricas.

Número de obreros de las mismas.

ÍmpORTE de los efectos construídos durante un año.

Precio de venta de cada uno de dichos efectos.

Número de tejedores de lana, de lino y de otros géneros de tejidos.

Número de quintales a que ascienden dichos tejidos en el término de un año.

Giradores de letras establecidos en los distintos términos de la Isla.

ÍmpORTE total de los giros.

Compañías de comercio establecidas.

Ferias y mercados periódicos con expresión del ímpORTE aproximado de las ventas.

Comerciantes y cosecheros más surtidos y poderosos de cada Plaza.

Géneros naturales y extranjeros de continuo consumo.

Cantidad a que ascienden dichos géneros durante un año y precio de cada quintal, cuartera o jarra de los mismos.

Datos análogos relativos a efectos de comercio fabricados y despachados habitualmente en el término de un año.



Las contestaciones a las anteriores preguntas dieron el resumen siguiente :

No existía fábrica alguna en toda la Isla.

El número de tejedores era el siguiente :

En Alayor : 19 de lana y 36 de lino.

En Ciudadela : 15 de lana y 55 de lino.

En Mercadal : 1 de lana y 10 de lino.

En Ferrerías : 5 de lino.

En Mahón : 56 maestros y 40 aprendices tejedores de lino y lana, de los cuales correspondían 11 maestros a Villa-Carlos y un maestro y un aprendiz a San Luís.

Las cantidades de tejidos confeccionados en un año eran, aproximadamente, las siguientes :

En Alayor : 440 quintales de lana y 900 de lino.

En Ciudadela ; No pudo facilitar el dato la Universidad porque los tejedores trabajaban por cuenta de los particulares de la Ciudad.

En Mercadal, Ferrerías y sus términos : La Universidad se limitó a decir que entre los dieciseis tejedores no bastaban *para consuelo y tejido* de las ropas ordinarias necesarias a los individuos.

En Mahón y su término : 800 quintales de lino y cáñamo, 450 de lana y 100 de algodón.

En cuanto a los puntos del cuestionario relativos al comercio, las Universidades contestaron así :

No había giradores de letras en ninguna de ellas. En Mahón, sin embargo, *hacían este tráfico* los dependientes del Banco de San Carlos y a veces llegó el caso que algunos comerciantes, particulares y cónsules extranjeros, giraran algunas letras.

Compañías de comercio no las había en Alayor y Mercadal. En Ciudadela, algunos comerciantes, a veces, para determinados negocios formaban sociedad. Recientemente (en 1.º julio de 1789) se constituyó en Mahón una compañía de seguros por término de tres años para facilitar el comercio. Se

constituyó por suscripción de doscientas noventa y tres acciones de doscientos pesos plata, cada una, pudiendo correr el riesgo del diez por ciento de su total importe en una embarcación, pagando las pérdidas, si las había, proporcionalmente según las suscripciones de los accionistas, caso de no bastar los premios, formando la Junta de Gobierno, dos directores, cuatro consejeros y un escribano. Fueron los primeros directores don Narciso Panedas y don José Vinent.

No se celebraban ferias en la Isla; mercados, sólo se citan los de volatería y dulces en la vigilia y fiestas de Navidad y en las de San Juan, San Pedro, San Jaime y Virgen de Gracia, en Mahón.

Cosecheros o comerciantes *poderosos* no los había en Alayor, Ciudadela ni Mercadal. Sólo, sí, algunos tenderos; generalmente los propietarios cuidan de hacer trabajar sus tierras y recoger los frutos. En cuanto a los artículos de mayor consumo la Universidad de Alayor sólo puede precisar el aceite en cantidad de mil ciento cincuenta jarras anuales. En Ciudadela precisaban al año veinte mil cuarteras de trigo, siete mil de cebada, tres mil quinientos *quartans*, de carne veinte diarias entre la de ganado lanar y cabrío y de vino tres mil doscientas cargas anuales. Y la exportación durante un año de productos del término de Ciudadela fué en el inmediato anterior al cuestionario (1788-89) de 954 quintales de lana y 2.516 de queso.

En Mercadal también se hallaban establecidos algunos tenderos que revendían los artículos adquiridos en las otras localidades isleñas, cuyos artículos eran arroz y aceite y otros. Por cuenta de la Universidad había una *botiga* en Mercadal y otra en Ferrerías donde se vendía el trigo a precios variables según las estaciones del año.

La Universidad de Mahón sobre tales particulares exponía lo siguiente: « Que los principales cosecheros son don Juan » Olivar, la heredad de don Lorenzo Poly, don Rafael Febrer, » don Antonio Vidal y la heredad de don Bartolomé Seguí.

» En cuanto, pero, a comerciantes no se hallan en esta plaza  
 » comerciantes surtidos, si propiamente son tenderos que des-  
 » pachan por menor de toda especie de ropas de uso y quin-  
 » calla, como también aseyte y todo lo demás necesario al co-  
 » tidiano sustento, en cuanto pero al precio de dichas merca-  
 » durías, no se puede decir de fijo, porque regularmente varían  
 » de un día á otro. »

\* \* \*

El examen de los datos que hemos extractado permite formarse una ligera idea de la industria y el comercio menorquinas en la época a que se contraen.

Pero si con ellos quisiera formarse una estadística, hemos de reconocer que el que tomara sobre sí tal encargo se vería muy apurado ya que si las contestaciones al cuestionario se ofrecen claras y terminantes cuando son negativas ; muéstranse heterogéneas, imprecisas e incompletas cuando proporcionan noticias positivas.

JOSÉ COTRINA

---

**La mata escrita, junto a la cueva del Beato  
 R. Lulio, en el Monte de Randa.**

(1786)

I

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca a cinco dias del mes de marzo y año mil setecientos noventa y dos.

En este Ayuntamiento ha entrado el Muy Ill.<sup>e</sup> Sr. Rector de la R.<sup>1</sup> Liter.<sup>ia</sup> Universidad Don Fran.<sup>co</sup> Ferrer de St. Jordi, y canónigo de la St.<sup>a</sup> Iglesia y sentado en el lugar correspondiente dixo : Que el motivo que se había tomado para el permiso de presentarse a V. S. era el de trasladar a su noticia,

la que se le dió anteayer, de no encontrarse ya en el Monte de Randa la Mata escrita contigua a la cueva llamada del Beato Ramon, y que habiendo pasado a visitarla algunos sujetos la encontraron arrancada, y en su territorio algún sembrado; y preguntado por ellos el Cathedratico de que daria aquel sembrado un precioso fruto, pues no solo se habían arrancado las ramas, sino tambien la raiz de la Mata escrita; respondió el Cathedrático que todo lo havia echo arrancar, que si brotava otra vez haria lo mismo, y que havia pensado en destruir del todo lo que se llamava cueva, que no la tenia por tal, y poner allí algunas columnas en el modo que pudiese ermosarlo. Esta novedad ha parecido al M. I. Sr. Rector ponerla al conocimiento de V. S. M. I. presenciando que de la resulta de su visita en la escuela del Monte de Randa, informó a V. S. M. I. las cualidades del Cathedratico y que no podia encontrarse otro más a propósito para la enseñanza, pero esta no será perfecta en su modo si sus discípulos no se inclinassen al que corresponde en su educación a la Memoria que se hace cada dia en sus actos espirituales al B.<sup>to</sup> Ramon. De lo que se cercioró al M. I. Sr. Rector en su última visita, pero ahora repara la destrucción de la Mata escrita que era como un monumento y positivo de los que pueden sufragar a la Pia Memoria del B.<sup>to</sup> Ramon; y a efecto de que mas facilmente se comprueve la novedad, podria este M. I. Ayuntamiento nombrar persona de su satisfacció que pase a reconocer el terreno donde estava la Mata escrita y tomar informes en el predio Son Reus, en Randa, del Misaje o criado, que tienen que arrancó o cortó la dicha Mata escrita por disposici6n del Cathedrático de Randa, sobre lo qual el M. I. Sr. ha llamado la atenci6n del M. I. Ayudtamiento para que providencie, lo que espera de su justificacion, y se despidió.

Y habiendose reflexionado sobre el asunto se comisionó a Miguel Puig, Síndico de la Ciudad para que pase a la Villa de Algayda y solicite ante el Bayle de ella, una informaci6n del hecho referido por el M. I. Sr. Rector en el modo que le pre-

vendrá el Agobado Consistorial, a fin de que con vista de lo que resulte pueda tomar la ciudad la correspondiente providencia.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos*, 1792, fol. 72).

## II

En la ciudad de Palma 30 julio 1796.

En el mismo Ayuntamiento ha echo presente el mismo cav. Reg.<sup>dor</sup> D. Jayme Ignacio de Oleza, que según el informe que le havian dado, la Mata escrita del B.<sup>to</sup> Raymundo Lulio, que en años pasados havian arrancado y quemado sus raices havia retoñado, lo que en caso de ser cierto, es cosa digna de atender. Y en su vista teniendose presente la información recibida sobre el particular de arrancar dicha Mata, en el año 1792 « se acordó que escriba al referido Mtro. del Monte de Randa a fin de que se sirva informar a este M. J. Ayuntamiento quanto ocurra sobre el particular. »—(ARCH. M. CITADO.—*Lib. de Ayuntamientos*, 1796, tom. 2.<sup>o</sup>, f. 100).

## III

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, a tres dias del mes de octubre y año de mil setecientos noventa y seis.

En el mismo Ayuntamiento se ha visto y leydo la Relación que dan D. Guillermo Mayol, Presbitero y Maestro de Gramatica del Colegio de Ntra. Sra. de Cura en el Monte de Randa y Guillermo Sanoguera, Pbro. sobre la noticia que se havia dado al Cav. Reg.<sup>dor</sup> Don Jayme Ignacio de Oleza, Protector de dicho Colegio relativa a haver retoñado o haver renacido la mata escrita de junto la cueva donde hizo penitencia el esclarecido e iluminado Dr. el Beato Raymundo Lulio. Y en su vista se acordó que se reciba una información jurídica

sobre el echo y para ello se pase una diputación a su Ill.<sup>ma</sup> manifestandole en nombre de la ciudad su solicitud a fin de que tenga a bien mandar se reciva dicha información. Y para dicha Diputación quedaron nombrados los cavalleros Regidores el marques de la Cueva y D. Jayme Ignacio de Oleza. — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Ayuntamientos* 1796, tom. II, fol. 257 y v.º)

## IV

Muy Ill.<sup>e</sup> Sr. D. Jayme Ignacio de Oleza.

Muy Sr. mio : recibí su favorecida con fecha 7 agosto ultimo, quedo enterado de su contenido y particularmente sobre el prodigio de haver retoñado o renacido la mata escrita junto la cueva donde hizo penitencia N.<sup>tro</sup> esclarecido Lulio, cuyo hecho puso V. S. en noticia de ese M. I. Ayunt.<sup>o</sup> para manifestarle quan plausible seria esta gloria para toda la isla, devo manifestar a V. S. lo primero que el no haver contestado antes ha sido la causa de haver sucedido quasi repentinamente la muerte a mi Padre, y lo segundo para poder dar exacta noticia del hecho expresado para que con toda claridad pudiese manifestar lo que se ha practicado sobre dicha mata escrita, cuyo hecho y diligencia son segun manifiesta el adjunto papel por el quedará V. S. enterado y presentarlo al M. I. Ayuntamiento para que cerciorado de quanto en el se expresa tome las providencias que fuesen de superior agrado a fin de eternizar las virtudes de N.<sup>tro</sup> esclarecido Patricio y Maestro de esta Escuela el B.<sup>to</sup> Ray.<sup>do</sup> Lulio.

· · · · ·  
Cura en el Monte de Randa 4 7bre. de 1796 B. L. M. Guillermo Mayol, P.<sup>bro</sup> y M.<sup>tro</sup> de dicho Colegio. Al Dr. Jayme Ignacio de Oleza, Protector. — (ARCH. CIT. — *Lib. cit.* de 1796, tomo II, fol. 259).

## V

M. I. Sr. Dn. Guillermo Mayol, P.<sup>bro</sup> y M.<sup>tro</sup> de Gramatica del Collegio de Ntra. Sra. de Cura en el Monte de Randa en

el termino de la villa de Algayda, en cumplimiento de lo que se le previene por el cavallero Regidor Dr. Jayme Ignacio de Oleza, protector de dicho Colegio, relativo a que le informe sobre la noticia que se ha dado de haver retoñado o renacido la mata escrita de junto la cueva donde hizo penitencia el esclarecido e iluminado Doctor el Beato Raymundo Lulio, deve informar que la Mata de que V. S. hace merito no ha retoñado ni renacido, pues no quedaron vestigios de ella, porque, a más de haverla arrancado con casi todas sus raices, quedó el terreno de su circuito cavado mas de diez palmos de cada lado : Solo si lo que hay sobre la mata de que V. S. tendrá noticia es la que lo mande plantar en el propio parage de otra mata que estava muy distante, lo que sucedió en el modo siguiente.

En el año 1793, por el mes de Julio mandó Exp.<sup>te</sup> a Guillermo Antich su criado de la villa de S. Juan cortar leña para hacer hormigueros lo que executó el dicho Antich cortando diferentes matas, para en el mismo parage plantar distintos hormigueros cuyo número llegó hasta el de 16 ó 17, y concluidos, el propio Antich los pegó fuego y observó que todos estaban ardiendo a excepción de uno situado junto a una mata que solamente le havían quedado las raices, por haver construido aquel hormiguero de su leña y poniendo particular cuidado para encenderlo ; pero como nunca se pudiese verificar, el exp.<sup>te</sup> le preguntó que como era que aquel hormiguero no queria arder, a lo que respondió que lo ignorava pues para lograrlo havia puesto particular cuidado, pero creyendo el que expone que sería por mal inteligencia de Antich, practicó por todos vientos, y a todas horas el darle fuego para ver si se encendería y viendo no podía lograrlo mando al criado lo desbaratase y lo bolbiese a fabricar de nuevo en presencia del exp.<sup>te</sup> y construido a satisfacción de este le pegó fuego de su propia mano, pero jamás se logró, sin embargo de haverlo emprendido por muchas veces, de manera que solo ardia aquella poca paja o estepas que se acostumbra poner para encenderlo.



Viendo, pues, que no tenían efecto sus mas eficaces diligencias enterada Margarita Gayá, cuñada del que expone, determinó emprenderlo por sí propia a cuyo efecto llevó una carga de paja y sin embargo de que por tres o cuatro veces le pegó fuego lo que logró fué el que ardiera la paja, no pero el hormiguero. Empeñados todos los nominados en que había de arder aquel hormiguero, discurrendo de que medios se valdrían, lo bolbieron a desbaratar, y compuesto otra vez a satisfacción de todos y también de Dn. Guillermo Sanoguera, P.<sup>ro</sup> de la villa de Lluchmajor, quien se hallava presente expresando que había de correr por su cuenta el hacerle arder, pues los demás no lo entendían, lo executó este por dos o tres veces y le sucedió lo propio que a los demás, y quedando (como corrido) desacieron el hormiguero lo abandonaron quedando la leña intacta.

En este estado, al cabo de cosa de dos meses pareció un personaje quien saliendo de la Iglesia saludó al Exp.<sup>te</sup> aunque este ignora quien fue el tal personaxe, ni menos hace memoria de su caracter (aunque distintas veces ha hecho estudio particular para venir en su conocimiento) y le dixo vamos a ver este terreno y estas peñas, a lo que condescendió el que expone, y dirigiendose ambos asi a donde se construidos los hormigueros al llegar al parage del que no quiso arder, dixo el tal personaje aqui havia una mata escrita, lo qual oido por el Exp.<sup>te</sup> le dió un buelco el corazon e inmediatamente creió que la causa de no haver querido arder aquel hormiguero fué por estar construido de aquella mata escrita, y a poco rato se despidió el tal individuo sin conocerlo, y teniendo el que expone por prodigio todo lo referido, determinó el trasplantar una raiz de dicha mata frente a la cueva en donde hizo penitencia dicho B.<sup>to</sup> Ray.<sup>do</sup> la que a pocos dias dió muestras de haver prendido, y sacó sus ramas las que en el dia van aumentando. Siendo digno de reparo que haviendo practicado lo mismo con otras raices de otras matas en el mismo parage nunca han florecido. Que es quanto puede informar a V. S. M. Ill.<sup>tre</sup>

Monte de Randa y 4 7bre. de 1796. — Guillermo Mayol, P.<sup>bro</sup> y Maestro de dicho Colegio. — Guillermo Sanoguera, P.<sup>bio</sup> — (ARCH. CIT. — *Lib. cit.*, 1796, tom. II, fol. 264 y 265).

ENRIQUE FAJARNÉS TUR

Cronista de Ibiza

## Fiesta del Arbol en Mahón

14 de Abril de 1929

### Plantación del árbol representativo de la Ciudad

*Discurso del Alcalde, Ilmo. Sr. D. Antonio Victory*

Exploradores y alumnos :

Por segunda vez celebramos la *Fiesta del Arbol* en este lugar, que hace poco más de dos años era un campo de escombros y basuras, como sus calles inmediatas, hoy urbanizadas ; depósitos de inmundicias que no podía permitirse continuaran junto al casco de la Ciudad. Saneadas esta explanada y sus avenidas, se ve ya en ella el germen de un futuro parque que, dominando el puerto en toda su extensión, constituye el punto de vista más bello de la Ciudad. Por esto se llama de antiguo este lugar *Bellavista*.

Aquellos pinos pequeñitos que en él plantasteis el año antepasado, van creciendo normalmente, como podeis contemplar. Cercados estos futuros bosquecillos para que los árboles no puedan ser perjudicados mientras adquieren el debido desarrollo, y siendo de crecimiento muy rápido los que han de constituir la alameda de enfrente, confiamos en que dentro de otro par de años, podrá abrirse el Parque para vuestros juegos y esparcimientos ; plazo durante el cual se le irá dotando de asientos y de las construcciones y adornos en él proyectados.

Habeis de tener cariño y respeto a estos árboles, a estos bosquecillos y al lugar en que los habeis plantado.

En la infancia de la humanidad los hombres consideraban a los bosques como lugares sagrados; es decir, los bosques fueron los primitivos templos y los árboles sus altares. Del culto a los bosques y a los árboles sagrados nació la idea de la personificación de las divinidades. Y a cada una se dedicó un árbol. La encina se consagró a Júpiter, el olivo a Minerva, el laurel a Apolo, el mirto a Venus, el álamo a Hércules, etc.

Cada árbol puede simbolizar, además, una idea. El pino se considera como símbolo de perennidad y firmeza: el laurel representa la inspiración y la victoria; el olivo, bendición, clemencia y paz; etc.

Son los árboles nuestros bienhechores, los verdaderos amigos de la humanidad, nuestros hermanos, según las doctrinas del Santo de Asis, pero hermanos de verdad; creadores de salud y riqueza, sin pedirnos en cambio más que una limosna de amor y de respeto.

Santifiquemos a nuestro hermano árbol que desinteresadamente nos da su fruto o su sombra, crea la belleza de los paisajes, purifica el aire que respiramos y hasta sus despojos son los elementos de nuestra cuna y de nuestra mortaja.

Este respeto a los árboles y los simbolismos que se les atribuyen han dado origen a los árboles representativos de ciudades, comarcas, personajes o sucesos históricos. Así tenemos en España el árbol de Guernica, en Vizcaya, el roble de Estarrona en Alava, el avellano de Santa Teresa en Avila, el pino de las tres ramas en Berga, el laurel de la Zubia en Granada, el histórico dragón de Tenerife, el castaño santo del Hoyo del Bote, en Málaga, etc.

En el extranjero, el olivo del Huerto de Gethsemaní, el árbol de la Virgen en Matarife (Egipto), el árbol de la noche triste en Méjico, el laurel de Virgilio, el manzano de Newton, el sauce de Santa Elena y bien recientemente el árbol de la fraternidad americana, plantado en la Habana sobre tierra de todas las repúblicas del nuevo continente.

Un entusiasta amigo del árbol pretende crear el Jardín de

España en Marbella, en aquella risueña costa que bordea la carretera de Algeciras a Málaga, aprovechando el plano inclinado que forma el terreno desde el mar a lo alto de la Serranía de Ronda a 2,000 metros de altitud, lo que permitiría plantar en él desde los árboles tropicales hasta los propios de las regiones glaciales. En este jardín, cada ciudad o comarca estaría simbólicamente representada por un árbol; y me pide mi ayuda para instituir el árbol simbólico de la ciudad. Aceptando esta idea, y de acuerdo con el informe de la Agrupación de Amigos del Arbol, constituida en el Ateneo, el Ayuntamiento ha acordado que el árbol representativo de Mahón sea el acebuche, árbol que voy a plantar aquí, en el lugar más elevado y céntrico de este Parque. Y si se realiza el proyecto del Jardín de España, en él estará representado Mahón por un acebuche.

Es este el árbol silvestre que más abunda en la isla, fuerte, resistente y de larga vida. Nuestros vendabales lo encorvan o inclinan, pero no lo matan; y cuando con el trascurso de los siglos sus troncos carcomidos y retorcidos parecen indicar que acaban su vida, al despojarlos de sus ramas, vuelven a brotar con la lozanía de la juventud. Es el árbol que nos produce mayor riqueza; todo en él se aprovecha: sus frutos, hojas y tallos tiernos, para alimentación del ganado; su ramaje, para los hornos; y sus troncos, para leña, carbón, construcciones rústicas y aperos de labranza.

Bien puede simbolizar este árbol la fortaleza, y como padre del olivo, pues es el olivo silvestre, representa también la paz. Simboliza, por lo tanto, las cualidades de estos habitantes, que perduran a través de los siglos, fuertes y pacíficos a la vez. Como la isla en conjunto, que es un punto fuerte de nuestra Patria, destinado a garantizar la paz en esta zona del Mediterráneo.

Voy pues a plantar el árbol representativo de Mahón, mientras vosotros entonais nuestro himno nacional, la Marcha Real.

## Unos informes inéditos del Dr. D. Antonio Ramis

La competencia de un amigo ha puesto en mis manos un pequeño volumen, manuscrito, en cuarto, con el siguiente título: «Tomo VII. - Tratado sobre Monetaria y Lapidaria» que forma parte de una serie o compilación de materiales de historia reunidos por el ilustre menorquin doctor don Antonio Ramis y Ramis, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. No figura el nombre del autor, pero el enunciado del índice de materias hace que no quepa la menor duda acerca de la atribución al doctor Ramis, autor de tantos epúsculos de arqueología, numismática e historia menorquina entre ellos el del catálogo de monedas que había empezado su hermano el doctor don Juan, al que hace referencia buena parte de esta obra. Véase su índice: «Tabla alfabética que determina el valor de algunas medallas antiguas. - Valoración de mi Monetario. - Medallas descubiertas (Este asunto lo trata en general tomándolo de obras de la época). - Sobre el precio y estimación de las monedas antiguas. - Arquitectos, Pintores, Escultores, Músicos, Médicos y Alfareros de la antigüedad. - Memoria sobre un antiguo sarcófago, y sobre dos figuritas de bronce, estas últimas descubiertas en Menorca.

Excepción hecha de lo comprendido en el último epígrafe, puede decirse que lo que a él precede no son más que apuntes del autor para ayuda de su memoria. Sólo de paso y como dato curioso, indicaré que anota que en 1.º abril de 1827, se hallaban en su monetario 1.337 números distintos. El apartado postrero lo constituyen dos informes muy meritorios. En el uno hace resaltar la importancia del hallazgo hecho en la que fué ciudad de Berytus demostrando cumplidamente que el sarcófago no podía corresponder en modo alguno a la infortunada madre de Alejandro Severo, asesinada con su hijo en Maynz. En el otro se describen dos estatuillas de bronce halladas en nuestro suelo, que aumentan el catálogo de las

muchas de que tenemos noticia, algunas de las cuales permanecen aún en la Isla, otras, como las que se detallan, que sufrieron éxodo ignorado y por fin las que ocupan honroso lugar en museos públicos. Sé de alguna que fué mutilada bárbaramente al ser hallada, para bien asegurarse de si el metal era precioso y de otra hallada en Binisafuya contiguá al talayote, que anduvo enganchada una temporada en vez de plomada a una caña de pescar, hasta que se perdió en el mar.

A buen seguro que de haber retardado el autor la publicación del folleto « Incripciones relativas a Menorca y Noticia de varios monumentos descubiertos en ella » Mahón, Agosto 1833, la descripción de las dos figuritas hubiera tenido cabida en el mismo. La prensa periódica menorquina parece ser que sufrió largo eclipse después de 1837. Es de creer, pues, que se trata de material inédito, al menos en la Isla.

**De la Gaceta del Gobierno de Malta  
del 28 febrero 1838**

==  
**ANTIGÜEDADES**

El Comodoro Elliott tiene a bordo de la *Constitution* un número considerable de restos preciosos de antigüedades que ha recogido durante su crucero en Levante, excavados de las llanuras de Marathon y de Troya, de las inmediaciones de Atenas, de Corinto, de Sunium, de algunos puntos de la Siria (en especial de Balbec), de Palestina y de Egipto. Pero los objetos más remarcables con que va a enriquecerse al nuevo país de los Estados Unidos, cuando el Comodoro vuelva a su patria, son dos sarcófagos de mármol que fueron hallados en el sitio donde existió la antigua Ciudad de Berytus cerca de tres cuartos de milla distante de Beirout en una dirección Noreste. Mientras que su fragata en agosto último se hallaba anclada en aquella costa los descubrió casualmente a la pro-

fundidad de 16 piés debajo de tierra un labrador que iba a plantar una morera; y el Comodoro se apresuró a comprarlos y los hizo llevar a bordo de su buque, habiendo tenido que subirlos a una altura de 600 pies sobre el nivel del mar. Para su transporte hubo de atravesarse una milla y media de país y a causa de su excesivo peso hubieron de vencerse obstáculos que no fueron superables sino por el genio y habilidad práctica de los marineros. Por medio de fuertes cables se bajaron por varios precipicios y en muchos parajes en que el terreno formaba declive se hizo uso de gruesos palos atados, en cuyo trabajo se ocupó casi toda la tripulación de la fragata que consistía en 500 hombres.

Cada sarcófago es de una sola pieza de mármol blanco y a ambos los cubre su respectiva tapadera también de una sola pieza en forma de techo oblicuo. A excepción de una fractura en un ángulo del más grande que parece haber sido hecho buscándose artículos de valor que los Romanos acostumbraban sepultar con los muertos, puede decirse que se encuentran todos en un estado de perfecta conservación, de modo que la escultura de todas sus partes está tan bien conservada como cuando salió de la mano del artista. Consiste dicha escultura en guirnaldas sostenidas por genios, en rosones, cabezas de cordero y de buey.

En la fachada de la parte principal del sarcófago pequeño, se encuentra la siguiente inscripción :

IVLIA C. FIL  
MAMAEA  
VIXIT ANN. XXX

Sus dimensiones son : 7 pies 4 y media pulgadas de largo : 2 pies 7 y tres cuartos pulgadas de ancho hasta la cornisa, y su altura consta de 4 pies y 3 pulgadas hasta el ápice de la tapadera que tiene 9 pulgadas.

El sarcófago más grande en que no hay inscripción alguna si bien es menos largo que el precedente de seis pulgadas, tie-

ne 3 pies y 4 pulgadas de fondo y 5 pies y 2 pulgadas de alto hasta el ápice de la tapadera que es alta de 12 pulgadas. Por su capacidad y por los emblemas que en él se ven esculpidos, parece haya contenido las cenizas de dos distintos personajes. Los ángulos están adornados de victorias en vez de las cabezas de cordero que se ven en el sarcófago pequeño; y sobre la tapadera hay gravadas, al parecer incompletamente, dos figuras humanas tendidas sobre un pequeño lecho. Esta tapadera toda maciza y de un peso enorme estaba asegurada sólidamente al cuerpo del sarcófago con visagras de hierro que parece fueron rotas buscando botín.

Cuando se sacaron estos mármoles de la tierra encontróse una medalla que está ahora en poder del Comodoro Elliott, en el anverso de la cual se ve la cabeza de la Emperatriz con la leyenda de IVLIA MAMAEA AVGVSTA; y en el reverso hay la figura de Venus sentada teniendo un niño sobre la palma de la mano derecha y una lanza en la siniestra con la leyenda de VENVS FELIX. S. C. (1). Como Julia Mamaea era la madre de Alejandro Severo que fué declarado Emperador el año 222 de la era Cristiana, parece no hay dificultad en afirmar que la medalla sea del siglo tercero; y el carácter general de los adornos de los sarcófagos, no menos que el estilo de su escultura, hacen creer que pertenezcan a la misma época. Pero no hay fundamento alguno para suponer que uno u otro fuese la tumba de la madre del Emperador, y ya que se han hallado varios, sólo sería aventurar una opinión el querer determinar los restos que en otro tiempo pudieran haber contenido.

El Caballero Giuseppe Hyrler, conocido artista maltés, con permiso del señor Comodoro Elliott ha tomado exactos dibujos de estas interesantes antigüedades, tanto más interesantes cuanto que pasaron a manos del Comodoro tan luego como fueron descubiertas sin dar tiempo a que pudiesen mutilarlas

---

(1) El niño es Cupido; en vez de « lanza » debe leerse « cetro » Corresponde al número 69 o análogo del Cohen. --J. F. F.



los campesinos ni quedasen expuestas a los destructivos golpes de los martillos de los viajeros. De estos diseños podrían sacarse con poco coste copias exactas o modelos en piedra de Malta para conservar así una idea de la belleza del dibujo de dos monumentos de la grandeza romana que van a dejar para siempre el mundo antiguo.

\* \* \*

Se ha visto la memoria impresa en Malta relativa a dos sarcófagos descubiertos en Siria. Aunque la inscripción de uno de ellos exprese el nombre de Julia Mamea, parece hay mucho fundamento para creer que no puede aplicarse a Julia Mamea Augusta, madre de Alejandro Severo. Repárese que en la citada inscripción se dice que la Mamea del sarcófago era hija de Cayo, como lo designan indudablemente las siglas C. FIL., al paso que la Augusta era hija de Julio Avito según varios autores.

Otra circunstancia de inverosimilitud se deduce de leerse en dicho epitafio que la Mamea vivió treinta años, siendo como es sabido que Alejandro Severo y su madre Julia Mamea murieron los dos a un mismo tiempo en Alemania, por traición y asechanzas de Maximino, y que Alejandro se hallaba a los veinte y nueve años de su edad. Por consiguiente, su madre Julia Mamea escedería seguramente de los cuarenta. A todo lo cual debe agregarse que el epitafio no califica a su Julia de Augusta, cuyo dictado no hubiera dejado de darle si el sarcófago fuese erigido a la madre de Alejandro constando que ella lo disfrutó después del ascenso de su hijo al imperio.

No sería extraño que el cognombre de Julia Mamea se encontrase en Siria, porque en aquellos siglos era vulgar en esta última, en sentir del señor *Rasche en su Lexicon universae rei nummariae* T III P I p. 142, donde hablando de la Augusta Julia Mamea dice que su cognombre se cree ser Síríaco por la razón que se acaba de apuntar. Con presencia de estos antecedentes parece que lejos de poder reputarse estos dos sarcófagos por erigidos en memoria de la mencionada Augus-

ta, podría ser que lo fuesen para perpetuar el nombre de alguna otra Mamea de Siria fallecida en ella, y aunque se les quisiese considerar como túmulos honorarios o cenotafios que a veces se levantaban en obsequio de alguna persona difunta sin que se depositasen en ellos sus huesos, no hay motivo tampoco para creerlos dedicados a la madre de Alejandro Severo por concurrir las referidas circunstancias que se oponen diametralmente a ello.

Mahón 24 Abril de 1838.

\* \* \*

Se han examinado dos figuritas de bronce que existen en poder del Caballero Comodoro de la Escuadra de los Estados Unidos de América y van marcadas con los números 1 y 2. En cuanto a la primera, su peinado y ropaje hacen pensar se quiso representar a alguna Emperatriz o ilustre Matrona Romana de los primitivos siglos. Lo exquisito y primoroso de su trabajo nos constituye una prueba sino incontestable a lo menos muy verosímil de ser obra de aquellos tiempos. Los símbolos que penden de sus manos son propios del sacrificio y de la abundancia. El plato o pátera que lleva en la derecha era uno de los instrumentos destinados para recibir en él la sangre de las víctimas y rociarla en medio de la cabeza, y la cornucopia que descansa sobre el brazo izquierdo era símbolo ordinario de la fertilidad, abundancia y felicidad. Ello es visible que esta mujer quiso denotar que se había procurado estos dones por medio de alguno o algunos sacrificios que había hecho, como que con esta esperanza o bien para aplicar a sus divinidades los antiguos sacrificaban muy amenudo.

La figura del número 2, ofrece una persona viril desnuda con la cabeza coronada de pámpanos. Está pensativa y como que contemple un racimo que sale de un tirso envuelto con un sarmiento. Como Baco usó tanto de esta especie de asta y que su cabeza se distingue frecuentemente con el pámpano; parece que lejos de poder aplicar este idolillo a Mercurio por razón de las alas que aún se advierten en sus espaldas, la re-

futemos más presto por una representación de Baco a quien no faltaron igualmente sus alas en lo antiguo, en cuya conformidad se le pinta como presidente de la tragedia, y ser no menos sabido que en esto de representaciones de divinidades no fueron siempre puntuales y las mismas en todos los países, pues en una parte se les daba una actitud y traje del todo distinto con que se les veía en otra. No se crea que con lo referido se quiera establecer indudablemente una opinión incontrovertible porque debe reducirse a una nueva conjetura de que es preciso a veces echar mano en puntos dudosos de la antigüedad.

Mahón 1.º de mayo de 1838.

## Jornal del Corsari St. Antony de Padua

COMENDAT PER EL CAPITA MIQUEL AMENGUAL

*Maho als 10 Febrer 1780*

Die 10 Febrer 1780 se ha publicat al Contracta del Corsari St. Antoni de Padua que es del tenor sigüent.

En Nom de Nre. Sr. & : Sia a tots notori y manifest de com el Dr. Joan Soler, armador del xabech Corsari anomenat St. Antoni de Padua actualment ancorat en el present port de Mahó, apte y ben acondicionat para fer el cors contra los inimichs de se Mag<sup>d</sup> (Q. D. G ) armat de la Artillaria y dames armas corresponents ; ha convingut ab el Capita Miquel Amangual Comendant del xebech Corsari y ab sos Officials que son Francesch Portell primer Tinent, Joseph Soler segon Tinent, Matheu Triay tercer Tinent, Joseph Llofriu quart Tinent, Fran.<sup>ch</sup> Ardevol Escrivá, Gabriel Amangual Patró de Barca y el Capitá Antoni Brinis Comendant del llaut, de Mahó de la Isla de Menorca habitants en lo contracte y articles sigüents. Article primer, que el dit Dr. Soler provehirá lo dit Corsari de canons, y dames armas de monicions de guerra, y provi-

sions de boca necessaries per tot el temps del crus, que es fixat a sinch mesos, comensant a discorrer desde el dia de la partensa del dit Port de Mahó, advertint que de las sobreditas provisions de boca se donará la daguda recció a cada qual, y baix de ningun pretexte ninguna persona de bordu sino el Capita podrá donar ordas, ny masclarse ab los dispensers; y si algu no pren la sua recció quant ly tocará no podrá demanarla despues baix pretexte de no haverla presa.

### ARTICLE 2

Que liquidad el producte de las presas se feren, esto es, despues de havarsan deduit los gastos en ser tot retirat, y cobrat y no havanti dificultat alguna, a la fi del crus deura ser repartit en duas parts iguals. Una será per los propietaris del Corsari, y la altra sera pagada al Capita qui deura repartirla entre ell, sos Officials, y aequipatge, segons la llista, qui sera firmada per lo Agent, dit Capita y Tinentes.

### ARTICLE 3

Que qualsvol persona, sia el Capita, Offisials ó mariners qui faltara a la sua obligacio, perdra el respecta dagut al dit Capita, ó altre superior ó official ó sera causa de confosió, discordias reuoltasions, ó, será covart al temps de combat o qui se embriagara quant deurá executar o tenir diracció o cuidado de alguna cosa ó fet de consequensia ó qui desartara antes de ser finit el crus, ó qui avanti ordas que totom sia a bordu ó ell a una certa hora no haura comparagut per espay de vint y quatre horas asant el Corsari dins el Port de Mahó, ó qui no será a bordu en partir el Corsari de qualsevol part sia, mentres ly hage estat hordanat degudement, y notificat la partensa ó qui quedera a terra per havarsan anat de bordu sen la espressa permissio del Capita, qualsevol faltant com se te explicat de sobre es perdra la sua part la qual será propia de lo Armadó, y Compañia, porque axi puguian fasilment encontrar altres personas en lloch de aquell ó aquells, si lo consideran a proposit.

## ARTICLE 4

Que ninguna persona podr  dexar   sortir del Corsari de alguna presa   de algun altre puesto   lloch que se ly haura assignat sens la parmissio   consantiment del Capita   del Offisial Comandant, baix pena de ser castigat, segons la naturalesa de la sua falta   contravansi .

## ARTICLE 5

Que qualsavol persona de bordu qui rober    pandr  par si effectas, provisions, marcaduries, dines, pecutillas o qualsevol altre cosa,   se hatrobara rompent alguna bala caxa o qualsevol altre cosa sia a bordo del Corsari de alguna presa bastiment naustral amich   aliat baix qualsevol pretexte, sia a demes de ser obligat a restituhir la tal cosa, y bonificar el da ny, perdre la sua part la qual ser  aplicable com se te dit en lo article tercer.

## ARTICLE 6

Que qualsavol Patro de presa havent conduhit alguna presa a algun Port, deur  tenir un particular e immediat cuydado de la tal presa y de tots los effectas que se hatrobar n   bordo de la mateixa, y no mourar ny tocar res de la tal presa, y effectas sens una espresa orda del agent baix la pena mencionada en lo antesedent article.

## ARTICLE 7

Que essent la intensio del Armador, y Compa nia destruhir el comers del inimich, no pero de injuriar sos individuos contra las lleys de la humanidad, se prohibex a tota persona de bordo del Corsari de despullar ninguna persona dels Bastiments inimichs de la roba del seu us, ni pendrels ninguna altre cosa aparta nent al us del Capita, Offisials o qualsevol altre persona dels tals bastiments ni maltratarlos, ni injuriarlos baix pena de perdre la sua part aplicable axi com mansiona lo article terser, y de ser castigats, segons la naturalesa del mal que haur n comes a no ser que segons las sirconstan-

sias del Capita lo atrobas just, y lo ordenas expressament, en cuyo cas, si las cosas son de molt de valor, seran repartidas del modo que lo deuen ser el producto de las presas ancara que no explican el carrech dels tals bastiments, pero res de lo apartañent als tals bastiments ó als seus carrechs podra ser tocat, y en cas de contravencio, al qui contravendrá sera subjegta a lo dispost en lo article quart.

#### ARTICLE 8

Que el Capita del Corsari tindrà facultat de pendrer de bordu de las presas clarament bonas las provisions de boca, municions de guerra ó qualsevol altre cosa que ly aparaxará y lo que de esto se atrobará stant la fi del crus será venut, evaluat y partit ab els demes productes de las presas.

#### ARTICLE 9

Que el primer qui descobrirá bastiment, y es fet y sentenciat bona presa tindrà sinch pessas de vuit en plata de regalo, las quals serán pagadas del montant general de aquella presa.

#### ARTICLE 10

Que se resarvaran o trauran sinch parts de aquella mitat apartañent a la tripulacio y tres de la part de lo Armador y Compañía las quals serán per premiar aquells qui segons el report de Capita, Offisials ó de tres fidedignas personas del Corsari lo hauran marascut per son bon porte, brevure o altres servisis hauran prestat en favor de Compañías, y per sustantar los qui hauran quedad ha terra ab deguda permissio detenguts per el Corsari, y per gratificar sos farits y familias dels morts en combat, y finalment per pagar tots los gastos a uns y altres consernents de tot lo qual el Capita y Tinent donaran report al Agent per la sua diracsio en el repartiment.

#### ARTICLE 11

Que morint el Capita en combat o en altre accident, anirá el comando al primer Tinent, y axi de los dames de major a

manor fins que los agents ne tinguen noticia, y confirmia lo nou empleat o alegesquia altres a la sua plasa.

#### ARTICLE 12

Que lo Armador ó el Capita en ausencia sua interinament podrá sempre crear nous Officials sens llevar los que y haurá a las horas, y nominar las personas que attrobará a proposito del equipatje tant per los nous empleos, com en cas de vacancia en los altres, la qual nominació deurá ser sempre a satisfacció del Armador.

#### ARTICLE 13

Que el Capita ab consentiment del Armador tindrà facultat de disminuir o augmentar las parts de los qui lo tindran marascut.

#### ARTICLE 14

Que lo Agent del dit Corsari será el sobre dit Dr. Juan Soler en el qual se atribuex tot ple, y general poder per donar todas las ordas, que ell trobará necessarias, y convenientes al Capitá del Corsari o a qualsevol altre persona del mateix, y empleada per el mateix tant en esta Isla com fora de ella, tant en mar com en terra, tant reactivament al temps, lloch y modo de crusar com a qualsevol altre cosa, o fet consernent ó dependant del present crus de empararse de qualsevols presas se feran, de demanar las adjudicacions ó sentencias de ellas, de apellarse de qualsevol sentencia, ó provisio contraria a la Compañia de elegir Advocats, Procuradors, Concessionaris, y qualsevols altres personas que troberá necessarias, y convenientes de revocarlos crear altres, y finalment tindrà tanta facultat y llibertat de fer, y obrar tot lo que atrobará convenient y util a la Compañia, com todas las lleys ly podrán donar y tribuhir, prometent estar en tot, y per tot a lo que per ell mateix será ordenat y obrat com ha fet de nostra voluntat y consentiment.

## ARTICLE 15

Que essent las presas legalment adjudicadas a favor del captor, lo dit Agent podrá vendrer aquellas en publich encant o per corredor o del millor modo que ell judicará a proposit y convenient a la Compañya, y repartir al producte de ellas segons la nostra Convancio ab condicio que lo Agent podrá retenerse de monto major del producte liquit de las presas, mil y sinch centas lliuras sterlinas que es la matexa suma de la fianza de la lletre de marca las quals 1.500 lliuras sterlinas seran repartidas finit el cors del modo que se ha convingut del dames producte de las presas no arribant el cas de pagar la fianza ny dañy algun.

## ARTICLE 16

Que ninguna persona de bordu de dit Corsari podrá vendrer durant el termini del cors part ny porcio dels que ly podrá expectar del producte de las presas sens una espresa permissio en escrits de lo Agent o del Capita del Corsari baix pena de perdrer las suas parts aplicable segons queda convingut en lo article terser.

## ARTICLE 17

Que el Capita, ni ningu de bordu podrá prometer, ny obligarse en res ny per res, ny ell ny cosa alguna de lo concernent al finit contracte ó crus, y si un ó altre promet ó se obliga a alguna cosa aquella promesa ó obligasio será nulla no essent que procehesca en virtud de algun article del present Contracte.

## ARTICLE 18

Que en qualsevol occasio que lo Armador lo trobia á proposit, qualsevol persona de bordu, sia Capita, Tinent algun altre Official ó mariner deura ser passat per vots entre lo Agent, el Capita y los Tinentes y aquell tal deura subjectarse a lo que desidira la majoridad dels vots ben entes que lo Agent ne tin-



drá tres, dos el Capita y un cada Tinent, y que los vots no podran extendrerse sino si o no aquell tal deura ser obligat a quedar a terra y una vegada que se resol que si a las horas no ly tocará part sobre lo que se podrá aprassar despues.

#### ARTICLE 19

Que durant el crus lo Agent sol podra donar permissio de quedar a terra a qualsevol official o mariner que ly aparega y de esto los altres no podrán formar queixa alguna baix pena de fersa culpables contre lo article terser.

#### ARTICLE 20

Que las avensas que las personas de bordu auran rebudas seran restituhidas tan solament en cas de fer presa, y la caixa de medecinas sera pagada de monte major.

#### ARTICLE 21

Que antes de haver espirat al crus de sinch mesos si per algun motiu se trobas convenient abandonar el crus conveninti el Capita Comendant del Corsari los quatre Tinentes el Capita del llaut lo Agent, y tres intrasats dels principals en lo armament, se podrá finir y terminar lo dit crus antes de espirar lo termini stipulat sens que ninguna persona pugá que-xarsa de lo que sera unanimement resolt per los refferits.

#### ARTICLE 22

Que qualsevol presa se apresará duran al crus el Capita podrá alegir per Patró de presa y equipatje de ella qualsevol Officials o mariners del Corsari que ly aparaga, y estos deuran obeir las ordas, que a las oras los seran donadas per el dit Capita sens poder fer ninguna objeccio ny contradiccio.

#### ARTICLE 23

Que a fi que esta convencio tenga la sua deguda forsa y valor uns y otras de las sobreditas parts contrahens obligan reciprocament tots sos bens presents y venidors mobles e in-

mobles y en especial tot lo que los puga revenir de las presas, y armament renunciant totes las lleys a son favor introduhidas y la general en forma, y axi lo firman y otorgan en Mahó de Menorca, en casa de Mi lo infrascrit Notari los dias mes y aña a dalt mencionats essent presents per testimonis el Rnt. Miquel Ballester Pre. y Grabiell Pons Mercant de Mahó habitants. Ejo Ramón Ballester Not. Publich de dit Mahó, qui pragat, v requirit per los sobredits contractes el present acte he rebut. — Joan Soler. — Capita Miquel Amangual. — Francesch Portell p. Tinent, y per ell ff.<sup>h</sup> Ardevol Escriva. — Matheu Triay 3 Tinent. — Joseph Llofriu 4 Tinent, — Francesch Ardevol Escriva. — Grabiell Amangual Patró Barca. — Antoni Brinis Capita del llaut.

Equipatje del Corsari St. Antoni de Padua comendat per el Capita Miquel Amangual atrobat a bordu al sortir dit Corsari del present port de Mahó vuy al 2.<sup>n</sup> die de Marts 1780.

### AVENSAS

Capita Miquel Amangual	Barthomeu Terres . . . p. <sup>8</sup> 5
Francesch Portell 1. <sup>r</sup> Tinent	Francesch Subiaga . . . » 5
Joseph Soler 2. <sup>n</sup> Tinent	Joseph Alemañ. . . » 5
Matheu Triay 3. <sup>r</sup> Tinent	Joan Majols . . . » 5
Joseph Llofriu 4. <sup>t</sup> Tinent	Joan Carlos . . . » 5
Gabriel Amangual P. <sup>o</sup> de barca	Joseph Lloreda . . . » 5
Francesch Ardevol Escriva	Marc Alamañ . . . » 5
Antoni Brinis Cap. <sup>a</sup> del llaut	Joan Preto . . . » 5
Philip Camps Sirurgia	Bernad Taltavull . . . » 5
Ant. Triay Contestable . p. <sup>8</sup> 5	Francesch Delaonda . . . » 5
Barthomeu Sintes G. <sup>dia</sup> . » 5	Pera Portell . . . » 5
Fran. <sup>h</sup> Tuduri Canoner . » 5	Joan Netu . . . » 5
Fran. <sup>h</sup> Vidal Dispenser . » 5	Joan Pablo. . . » 5
Antoni Sintes Ass. <sup>t</sup> D. <sup>o</sup> . » 5	Domingo Morales . . . » 5
Ant. Soler M. <sup>e</sup> de arm . » 5	Joan Vivas . . . » 5
Antoni Torres . . . » 5	Jaume Gornas . . . » 5

Demia Hernandes . . . . .	p. <sup>8</sup> 5	Estos se han embarcat dia
Joseph Morro . . . . .	» 5	31 Mars
Joseph Vacarissas . . . . .	» 5	Lluís Monjo . . . . .
Pere Sintes . . . . .	» 5	Jaume Piris . . . . .
Carlos Prats . . . . .	» 5	Francesch Gahona . . . . .
Joseph Arnau . . . . .	» 5	Joan Balla . . . . .
Joseph Aldavert . . . . .	» 5	Remon Marti . . . . .
Pere Ponsati . . . . .	» 5	P. <sup>to</sup> Francesch Tuduri . . . . .
Barthomeu Anglada . . . . .	» 5	Lluís Bueso . . . . .
Jaume Moll . . . . .	» 5	Gordi Morro . . . . .
Diego Neto . . . . .	» 5	Geroni Gibert . . . . .
Francesc Lliña . . . . .	» 5	Barthomeu Molla . . . . .
Matheu Torres . . . . .	» 5	Joseph Amoros . . . . .
Joseph Gurnes Cuyner . . . . .	» 5	Pere Fanals . . . . .
Pere Canovas . . . . .	» 4	Sebastia Vila . . . . .
Barthomeu Pallisser . . . . .	» 4	Francesch Gener . . . . .
Pere Llambias . . . . .	» 4	Joseph Andreu . . . . .
Nicolau Navero . . . . .	» 4	Pere Andreu . . . . .
Miquel Pallisser . . . . .	» 4	El Mut . . . . .
Nadal Tilimundi . . . . .	» 4	Joan Serra . . . . .
Francisco Castalutxo . . . . .	» 4	Joan Campins . . . . .
Gabriel Tuduri . . . . .	» 4	Nicolau Costa . . . . .
Lluís Cams . . . . .	» 4	Francesch Pons . . . . .
Jaume Fornalis . . . . .	» 4	Jaume Mayans . . . . .
Joseph Veñs . . . . .	» 4	Joan Gomila . . . . .
Rafel Monjo . . . . .	» 4	Magi Colom . . . . .
Antoni Barcelo . . . . .	» 4	Pere Soler . . . . .
Rafel Febrer . . . . .	» 4	Antoni Santo . . . . .
Juan Oliver . . . . .	» 4	Joan Gavara . . . . .
Francesch Pons . . . . .	» 4	Joan Andria . . . . .
Pere Martorell . . . . .	» 8	
Miquel Amangual . . . . .	» 5	

## PARTENSA DE MAHÓ

Marts. — Dijous dia 2 a las 4 de la tarda havam surtit del Port fent rota per Cap de Creus.

Divendras dia 3 a las 7 horas del matí havem descubert un Bastiment, y a las tres horas tarda lo havem visitat el qual es estat un Brich Dinimarques qui venia de Noruegue carregat de bacallá destinat pera Genova son Capitá se anomena Vanaich Vending.

Disapta dia 4 a las 2 horas de la tarda havam descubert 2 Bastiments cayras a la costa de Catalunya, y per causa del temps boiros los havam pardu de vista. A las 9 horas y 1½ de la nit havam descubert un Bastiment a la nostra part el qual nos ha tirat 7 canonades cridandos que tirassim la llenxa a la mar, en dita ocasio havem fet forsa de velas per decantarnos de ell.

Diumenge die 5 a las 2 horas de la tarda costatgant la costa de Mallorca de la part de ponent havem descubert un Brich y a causa de haver mancat el vent no ly havam pogut anar a bordu.

Dilluns die 6 a la 1 hora del mati havam enviat la llenxa dins el Port de Andraix per veurar si havia algun Bastiment en que ha encontrat un Pinco velansia carragat de vi, y lo han envastit a forsa de armas trehentlo fora del dit Port en que lo havem amarinat per Maho ab el Patro Matheu Triay, y 7 mariners, y a las 6 horas del mati havem descubert un Bastiment llaty distancia del cap de la Dragunera 3 millas immediatament nos posarem a darly cassa y sirca las 6 horas y 1½ del mati ly arribarem a bordu tirantly algunas cononadas en que dit Bastiment lo havem arrendit, al qual es estat un xebch mallorqui carregat de ayguardent, y diferentes altres mercadurias en que lo havem amarinat por Maho ab el Patro Pere Portell y 5 mariners prenintlo de remolch.

Dimars die 7 tot el dia havam nevegat ab el temps bonansa fent rota per Maho no descubrint Bastiment algun.

Dimecras dia 8 tot el dia continuant la nostra rota ab el temps bonansa.

Dijous die 9 a las 5 horas del mati havam donat fondu dins el Port de Maho juntament ab el xebech mallorqui que haviam apressat y sirca a las 9 horas de la nit la presa comendada per el Patro Matheu Triay ha entrat dins el Port.

Divendras die 10 a las 10 horas del mati el D.<sup>r</sup> Joan Soler Agent des nostro Corsari nos ha remes una orda contenen lo siguent. Capita Miquel Amangua com jo tench antes que los señors Matheu Triay y Joseph Llofriu Tinens a bordu del Corsari St. Antoni de Padua que vos comendau han faltat a la sua obligacio. El primer desobehint las vostras ordas y no fent lo que davia despres que lo aguereu posat per Patro de presa del Pinco carregat de vi, y al segon demostrant temor o covardia en temps que vos trobaveu perseguits per Corsari. Jo vos requiresch y recoman que luego rebuda la present convocau los altres Tinentes dins la cambre en presencia de lo Escriba, y que despres que oran fet cairach a dits Señors de lo que tenim insinuat y tot lo dames que sebreu consernient a lo mateix faseu tocar dins lo jornal la opinio de dits Officials tant perque dit Triay y Llofriu puguien esser castigats si lo marexen, com perque quedian justificats si son estats macolats innocents.

Observereu que primer de tot haveu de fer copiar esta orda dins el jornal ferla llegir despres en presencia del Consell que tendreu asamblant de dits Triay y Llofriu dat en Maho als 10 Mars de 1780.

Joan Soler Armador del Corsari St. Antoni de Padua.  
Al Capita Miquel Amangua Comendant del Corsari St. Antoni de Padua actualment dins al port de Maho.

(Continuará).

## BIBLIOGRAFÍAS

*Projet d'acclimatation dans les Baléares de deux espèces d'Ovidés sauvages: « Les mouflons de l'Atlas et de la Corse »* Nice-Novembre 1928, par M. Nolan, Licencié es-Sciences naturelles.

El señor Nolan ha tenido la delicadeza de dedicar a este Centro de cultura una copia del indicado proyecto.

En él expone que la única de las islas Baleares que está adornada de verdaderas cordilleras es la de Mallorca, añadiendo que sólo la sierra principal que merece este nombre es la que forma toda la costa septentrional de dicha isla, extendiéndose de SO. a NE. en una extensión de unos 80 kilómetros, siendo el pico más elevado el denominado Puig Mayor que alcanza 1.440 metros, mientras que los otros sólo pasan de 1.000, y apesar de que tales elevaciones no son, en realidad, muy considerables, revisten aspectos propios de los altos montes de otras cordilleras europeas, tanto que el espectador experimenta una sensación semejante, al contemplarlas, a la que sufre reuniendo los macizos más altos y de más difícil acceso, notándose, empero, en ellas la falta de riachuelos o torrentes perennes y la ausencia de bosques.

Difícilmente podrase enmendar la primera falta. En cuanto a la segunda, es decir, a la ausencia de bosques, podría con paciencia evitarse, si, siguiendo el ejemplo de S. A. I. el Archiduque don Luis Salvador, se privara a dichas montañas de toda tala durante un largo período de tiempo, como dicho señor hizo en sus terrenos de Miramar, situados en la « Costa brava ».

Otro de los defectos de que adolecen dichas montañas y que constituye el objeto principal del proyecto en cuestión, es la falta de vida animal, falta que podría remediarse con poco esfuerzo. Se sabe perfectamente que el encuentro insospechado de bandadas de ágiles y graciosos rumiantes en las

montañas, disipa la sensación de soledad y por esto es que el autor del proyecto en cuestión, después de frecuentes visitas a dichos terrenos, ha pensado en que podrían poblarse con especies que viven en nuestros días, en altas regiones y, especialmente, en el Atlas de Argel y en los montes de Córcega, en los cuales se encuentran en estado salvaje el *Ovis tragelaphus* y el *Ovis musimon* que, por herencia, se han acostumbrado ya a temperaturas poco diferentes de la de Mallorca y en el Museo de París y en el Parque de Lyon han alcanzado numerosa sucesión.

En cuanto a Menorca, en donde brillan por su ausencia las cordilleras y montañas, cree, sin embargo, el señor Nolán, podría intentarse la implantación en la montaña de Santa Agueda, del cordero de Córcega, único de los salvajes que podría en ella aclimatarse.

El Ateneo agradece al señor Nolán su delicadeza y tendrá mucho gusto en recibir de tan distinguido hombre de ciencia cuantos trabajos suyos se relacionen con las islas Baleares y especialmente con la de Menorca.

\* \* \*

Con expresiva dedicatoria, dedica al Ateneo un ejemplar de su obra « Estoy orgulloso de mi país » el escritor uruguayo Horacio Araujo Villagran.

Hijo del socio de honor de este Centro, don Orestes Araujo, ha de agradecersele, como merece, la atención que nos ha guardado y el cariño que demuestra a la ciudad natal de su padre, no entibiado por el grandísimo que profesa a su patria a la que está dedicada toda su obra en términos que revelan un entusiasmo grande. La lectura del libro proporciona datos abundantes sobre las circunstancias geográficas de la República uruguaya y sobre los acontecimientos salientes de su historia. — R.

---

Observatorio meteorológico de Mahón. -- atitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' Altitud, en metros, 43.

Resumen correspondiente al mes de abril de 1929

DÉCADAS	BARÓMETRO, EN mm y a 0°					TERMÓMETROS CENTÍGRADOS						PSICRÓMETRO			
	Altura media	Oscilación media	Altura máxima	Fecha	Altura mínima	Fecha	Temperatura media	Oscilación media	Temperatura máxima	Fecha	Temperatura mínima	Fecha	Oscilación extrema	Humedad rel.ª media	Tensión media en milímetros
1. <sup>a</sup>	756.6	0.6	765.9	8	750.7	2	19.1	6.9	24.0	1	6.0	8	18.0	62.4	
2. <sup>a</sup>	759.8	0.5	766.5	18	752.7	12	14.7	6.3	19.9	13	8.2	11	1.7	69.0	
3. <sup>a</sup>	752.4	0.4	757.8	22	746.5	21	16.4	6.0	23.1	21	11.6	24	11.5	67.0	
Mes	756.2	0.5	766.5		746.5		14.7	6.4	24.0		6.0		18.0	66	

  

DÉCADAS	ANEMÓMETRO										Lluvia máxima en un día	Lluvia total, en milímetros	Evaporación media en milímetros											
	DIRECCIÓN DEL VIENTO		FRECUENCIA DE LOS VIENTOS				FUERZA APROXIMADA							DÍAS DE										
	N	NE.	E.	SE.	S.	SO.	O.	NO.	Calma	Brisa	Viento	Viento fuerte	Despejados		Nubosos	Cubiertos	Lluvia	Niebla	Rocío	Escarcha	Nieve	Granizo	Tempestad	
1. <sup>a</sup>	1	2	»	1	»	2	»	4	2	3	3	3	6	2	2	1	1	»	4	1	»	»	»	2.2
2. <sup>a</sup>	1	3	»	2	»	2	»	2	3	4	2	»	2	2	1	»	»	2	1	»	»	»	2.1	
3. <sup>a</sup>	2	1	»	»	1	4	»	1	2	4	2	»	5	2	3	»	»	2	»	»	»	»	3.0	
Mes	4	6	1	3	1	8	»	7	7	11	9	3	18	6	6	1	2	7	1	»	»	»	2.8	

MAURICIO HERNÁNDEZ PONSETI